



DECRETO N° 1845 /2018

CHIGUAYANTE, 18 OCT 2018

VISTOS: Estos antecedentes; La solicitud del Rector del Colegio Andrés Bello de Chiguayante, según carta de fecha 08 de Octubre 2018, en la cual solicitan el uso de ½ calzadas para realizar actividad denominada "**Corrida Familiar**"; El Oficio N° 695 de fecha 17 de Octubre de 2018 de la 7ma. Comisaría de Carabineros Chiguayante y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese al Colegio Andrés Bello de Chiguayante, el uso de ½ calzada del recorrido que se indica, el día 20 de octubre de 2018, entre las 10:00 y 12:00 horas.

RECORRIDO

Frontis Colegio Andrés Bello - Pinares - calle La Marina de Chile - calle Chiguay - Avenida Manuel Rodríguez - calle Pinares.

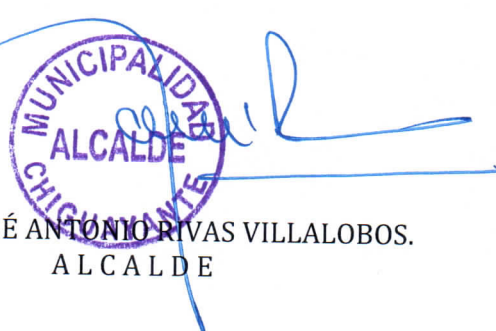
2) El Colegio Andrés Bello de Chiguayante, deberá administrar todas las medidas de seguridad que correspondan, con la finalidad de evitar accidentes de los participantes y espectadores.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL.



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS.
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/ JAE/jae

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Inspección Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.

